

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2007-41

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA VOCAL ADA FLORES TALAVERA, EN EL EXPEDIENTE N° 3885-2004 DEL CONTRIBUYENTE CORPORACIÓN CERVESUR S.A.

FECHA : 18 de diciembre de 2007
HORA : 12.00 m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES	: Ana María Cogorno P.	Juana Pinto de Aliaga	Rosa Barrantes T.
	: Raúl Queuña D.	Renée Espinoza B.	Marina Zelaya V.
	: Gabriela Márquez P.	Licette Zúñiga D.	Caridad Guarníz C.
	: Mariella Casalino M.	Lourdes Chau Q.	Sergio Ezeta C.
	: Mónica Byrne S.M.	Marco Huamán S.	José Martel S.
	: Doris Muñoz G.	Cristina Huertas L.	Carlos Moreano V.
	: Zoraida Olano S.		

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 060-2007-EF/41.09.4, mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la vocal Ada Flores Talavera.
- Memorando N° 207-2007-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 060-2007-EF/41.09.4, en el cual la vocal Ada Flores Talavera sustenta su abstención de participar en la resolución del Expediente N° 3885-2004 del contribuyente Corporación Cervesur S.A.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Ada Flores Talavera en la resolución del Expediente N° 3885-2004 del contribuyente Corporación Cervesur S.A., conforme con el Informe N° 060-2007-EF/41.09.4

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, y luego de dar lectura al Informe N° 060-2007-EF/41.09.4 de 14 de diciembre de 2007, en el cual la vocal Ada Flores Talavera señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 3) del artículo 88º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, se acordó por unanimidad postergar para el día 21 de diciembre del

¹ Artículo 88º.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

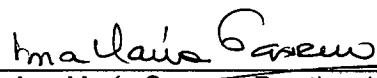
1. Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.

*Ada C.F.Q.C + L.R. + M.H. + D.G.
AE c. M.C.P. + M*

año en curso a las 12:00 a.m. la resolución del pedido de abstención formulado por la referida vocal en la resolución del Expediente N° 3885-2004 del contribuyente Corporación Cervesur S.A., toda vez que los vocales consideraron que requerían mayor tiempo para evaluar lo solicitado.

IV. DISPOSICIONES FINALES:

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Ana María Gogorno Prestinoni


Juana Pinto de Aliaga


Rosa Barrantes Takata


Marina Zelaya Vidal

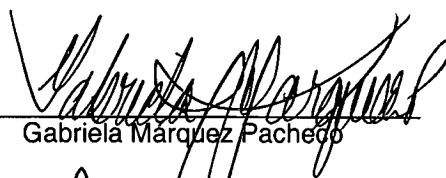

Raúl Queuña Díaz


Renée Espinoza Bassino

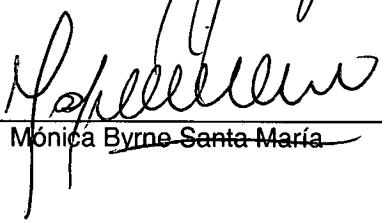

Mariella Casalino Mannarelli


Caridad Guarníz Cabell


Licette Zúñiga Dulanto


Gabriela Marquez Pacheco


Lourdes Chau Quispe


Mónica Byrne Santa María

-
3. Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.
 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervenientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.



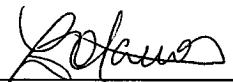
Sergio Ezeta Carpio



José Martel Sánchez



Cristina Huertas Lizarzaburu



Zoraida Olano Silva



Marco Huamán Sialer



Doris Muñoz García



Carlos Moreano Valdivia

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2007-41